



“Ciudad Pro Vida”

Boletín Oficial

De la Ciudad de Colonia Wanda

Año VII

Número: 01

Mes: Abril

Lunes 27 Abril del 2026

Poder Ejecutivo

Intendente: CP. Ingrid Romina Faccio

Viceintendente: Luis Alberto Sáenz

Sec. de Hacienda: Ivana Paola Minuzzo

Sec. de Obras Públicas: Joaquín Fernández

Dir. Acción Social y Discapacidad: Laura Gabriela Sakrczewsky

Dir. Agroecología: Kovina Ediht Grahl

Dir. Deportes: Ramón Mareco

Dir. Cultura: Sandra Elaskar

Dir. Fiscalización y Tránsito: Claudio González

Dir. Prensa: Alejandra Saiz

Dir. Turismo: César de Olivera

Dir. Club de Día: Miriam Úrsula Báez Fariña

Dir. de la Juventud: Ulises Neironi

Poder Legislativo

Concejo Deliberante

Mirta Noemí Berent

Silvia Andrea Lutz

Fabiana Elizabeth Ferreyra

Matías Gabriel Duarte

Jorge Alberto Vier

Celita Junges

Víctor Hugo Cabrera

Sumario

Ordenanza N° 01/2026 Pág 1

Ref. Al aumento del boleto, en sus diversas modalidades, DEBIDO a los incrementos de costos.

Ordenanza N° 02/2026Pág 3

Ref. La nota de requerimiento de actualización de las tarifas correspondiente a “Taxis Centro” ingresada en fecha 19 de marzo del corriente año.

Resolución N° 01/2026 Pág 8

Resolución N° 09/2026 Pág 10

ARTÍCULO 34.- Créase el Boletín Oficial, donde deben publicarse las ordenanzas, las resoluciones y aquellos actos que estén vinculados a los bienes y rentas del Municipio y demás actos de la administración que por ordenanza se establezcan.



**CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES**



Colonia Wanda, Misiones, 31 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 01 /2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE, atento lo solicitado por la empresa prestataria del servicio público de pasajeros urbano KENIA S.A., referido al aumento del boleto, en sus diversas modalidades, DEBIDO a los incrementos de costos.

QUE, nuevamente desde el último ajuste en la tarifa, todos los insumos del transporte han incrementado sus valores, combustible, neumáticos, ómnibus y sus repuestos, reparaciones y seguros, salarios, han elevado los costos. -

QUE, atento a los montos solicitados en la actualización de tarifas por la empresa KENIA S.A. y en defensa de los usuarios de la localidad se hace necesario y coherente a los efectos de una justa composición de intereses, ajustar las mismas al índice inflacionario desde la última actualización realizada por este concejo y que a la fecha se da en un porcentaje aproximado al 30,8 % (treinta y ocho por ciento).

QUE, corresponde al Concejo Deliberante fijar el valor de los servicios públicos según lo establece C.O.M. en el Art. 98 inc. 6;

ES POR ELLO QUE:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



**CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES**



ARTICULO 1º- FIJAR el nuevo cuadro tarifario aplicables al servicio urbano de pasajeros prestado por la empresa Kenia S.A. estableciéndose los nuevos valores en pesos:

- **Urbano** \$ 2300,00 pasaje con tarjeta electrónica. -
- **Urbano** \$ 2500,00 pasaje sin tarjeta. / en efectivo. –
- **Paraje Tirica** \$3000,00
- **Gobernador Lanusse** \$3500,00
- **Boleto estudiantil** \$ 1300,00

ARTICULO 2º- DEROGASE toda Ordenanza o disposición que se oponga a la misma.

ARTICULO 3º- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Municipal, cumplido **ARCHIVASE**. -



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



“Ciudad Pro Vida”

CUADRO TARIFARIO TAXI CENTRO

Bernardo de Irigoyen	\$250.000	San Antonio	\$200.000
120 viviendas	\$7.000	Colonia Victoria	\$60.000
18-20 Viviendas	\$7.000	Cooperativa Libertad	\$13.000
22 Viviendas	\$7.000	Delicia	\$40.000
32 viviendas	\$7.000	Eldorado	\$70.000
Aeropuerto Iguazú	\$70.000	Entrada a las Minas Ruta 12	\$10.000
Aguirre frente Cementerio	\$15.000	Escuela Esperanza Centro cruce	\$15.000
Andresito	\$100.000	Escuela KM 13	\$10.000
Apsa Norte y Sur	\$7.000	Escuela Tupi-cua	\$09.000
Arauco Pto. Esperanza	\$30.000	B° San Antonio	\$15.000
Arenera Pto. Wanda	\$13.000	Terminal Esperanza	\$17.000
Arroyito	\$15.000	Terminal Wanda	\$7.000
Asunción Paraguay	\$450.000	Terminal Libertad	\$15.000
B° Alegre Esperanza	\$15.000	Felipe 1	\$13.000
B° Belgrano	\$7.000	Felipe 2	\$8.000
B° Centro	\$7.000	Fundación	\$15.000
B° El Progreso	\$9.000	Gendarmería	\$35.000
B° Industrial	\$9.000	Hospital de Libertad	\$18.000
B° Jardín I y II	\$7.000	Hotel las Brisas	\$15.000
B° Lapachillo	\$7.000	Kallsten 1	\$13.000
B° Lourdes	\$7.000	Kallsten 2	\$9.000
B° Molino	\$15.000	Km 1 Esperanza	\$28.000
B° Nueva Argentina	\$7.000	Km 13 a fondo	\$15.000
B° Obrero	\$7.000	Km 13 sobre Ruta	\$13.000
B° Piedras Preciosas	\$12.000	Lanusse	\$60.000
B° Primavera	\$7.000	Mado	\$50.000



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



“Ciudad Pro Vida”

B ^a San Cayetano	\$7.000	Mazhanke ladrillo	\$13.000
B ^o San Felipe Nery	\$9.000	Mboy-Jobu	\$50.000
B ^o San Francisco	\$13.000	Minas piedras preciosas	\$13.000
B ^o Unión	\$7.000	Montecarlo	\$100.000
B ^o San Martín	\$09.000	Nueva libertad	\$25.000
B ^o Tacuaral	\$13.000	Paraje Morena	\$55.000
Brasil exclusivo	\$120.000	Paraje San Lorenzo	\$50.000
San Miguel	\$10.000	Polideportivo Wanda	\$7.000
Camping Beira Mar	\$15.000	Posadas	\$350.000
Camping CECE	\$13.000	Prefectura Libertad	\$30.000
Camping sitio de la Vida	\$15.000	Prefectura Wanda	\$15.000
Camping El Mirador	\$9.000	Residencia	\$10.000
Camping parque Acuático	\$20.000	Residencia al fondo	\$15.000
Cárdenas	\$13.000	Santa Helena	\$9.000
Chancheria	\$20.000	Romero Cue	\$50.000
Ciudad del Este	\$150.000	Rotonda acceso Ruta 12	\$8.000
Club Alto Paraná	\$10.000	San Isidro Labrador	\$50.000
San José Obrero	\$10.000	Tirica Escuela	\$40.000
Caacupé Paraguay	\$400.000	Tirica Gomería	\$45.000
Carpintería Groselj	\$15.000	B ^o San Antonio	\$7.000
Cataratas del Iguazu	\$70.000	TARIFA MINIMA	\$7.000
Cementerio	\$8.000	Horario Nocturno	30%
Cementerio Ida y Vuelta	\$12.000	Dia De Lluvia A Combinar	50%
Chacra Amatista	\$20.000	Recorrido Por Km	\$1.000
Puerto Iguazu Exclusivo	\$70.000	Espera Por Hora	\$5.000



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



“Ciudad Pro Vida”

Puerto Piray	\$100.000	<i>BARRIO A BARRIO</i>	<i>\$10.000</i>
--------------	-----------	-------------------------------	------------------------



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA PROVINCIA DE MISIONES



Colonia Wanda ,Misiones, 31 de Marzo de 2026.

ORDENANZA N°02 /2026

VISTO:

La nota de requerimiento de actualización de las tarifas correspondiente a “Taxis Centro” ingresada en fecha 19 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, se presentó un cuadro tarifario para su aprobación, por ende y a los fines de unificar tarifas se decidió aprobar un solo cuadro tarifario unificado y actualizado para ambas bases. -

Que, es facultad del Concejo Deliberante fijar las Tarifas de Servicios Públicos, como así también es su deber asegurar una correcta prestación de los servicios, por lo que resulta prudente actualizar nuevos valores de tarifas para los Taxistas de la Ciudad de Colonia. Wanda. -

Es por ello que;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cuadro tarifario que como anexo se acompaña a la presente Ordenanza, el cual tendrá vigencia a partir de su publicación, y regirá para ambas bases.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los titulares de la habilitación Municipal de Taxis, deberán exhibir el cuadro tarifario aprobado por la presente ordenanza, en un lugar visible al público en cada base, como así mismo deberán contar con un ejemplar del mismo en la parte trasera del asiento del conductor a los fines de servir de información para el pasajero. -

ARTICULO 3°.- ENCOMIENDESE al área de Fiscalización del municipio el control de los solicitado en el artículo precedente.



“Ciudad Pro Vida”

CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA PROVINCIA DE MISIONES



ARTICULO 4°.- INCUMPLIMIENTO en caso de incumplimiento de lo ordenado en el Art. 2°, deberá el agente de fiscalización labrar acta al respecto, siendo pasible el titular de la licencia de sanciones;

Inc. A.- En primera infracción; apercibimiento. -

Inc. B.- Segunda infracción; multa de 20 U.F.-

Inc. C.- Tercera infracción; multa de 40 U.F.-

Inc. D.- Cuarta infracción; suspensión de licencia por un plazo de 30 días.

Inc. E.- Quinta infracción; retiro de la licencia de forma definitiva. -

ARTICULO 5°.- ESTABLECESE que a los fines de las próximas actualizaciones de tarifas, el concejo utilizara el índice de inflación publicado por el INDEC para el otorgamiento de aumentos futuros.

ARTÍCULO 6°.- DEROGASE, toda otra ordenanza que se contraponga a la presente

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al D.E.M., a los interesados, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido archívese.



“Ciudad Pro Vida”

CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Colonia Wanda, Mnes., 09 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 01/2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de organizador de la Fiesta Provincial de las Piedras Preciosas, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Municipal de la edición 2026 de dicho evento, a realizarse los días 13 y 14 de febrero de 2026 en la ciudad de Wanda; y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Wanda se identifica históricamente como un destino de referencia en el ámbito del geo turismo, destacándose especialmente por la presencia de yacimientos de piedras preciosas, en particular amatistas, constituyendo uno de los principales íconos turísticos, productivos e identitarios de la localidad.

Que la Fiesta Provincial de las Piedras Preciosas, de realización anual, se ha consolidado como una de las expresiones culturales, productivas y turísticas más significativas de la región, convocando a artesanos, productores, emprendedores gastronómicos y visitantes provenientes de distintos puntos de la provincia de Misiones, de otras provincias argentinas y de países limítrofes como Paraguay y Brasil.

Que dicho evento fomenta la integración regional, el intercambio cultural y el fortalecimiento del sector productivo vinculado a la actividad minera y artesanal.

Que la mencionada fiesta se enmarca dentro del segmento de Turismo de Reuniones, generando un importante flujo de visitantes y un impacto económico positivo directo en los sectores hotelero, gastronómico, comercial, cultural, de transporte y empleo local.

Que la edición más reciente del evento contó con la participación de más de 2.000 asistentes, evidenciando su relevancia y proyección a nivel provincial y nacional.



“Ciudad Pro Vida”

CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Que resulta oportuno y pertinente que este Honorable Concejo Deliberante acompañe y respalde iniciativas que promuevan el desarrollo turístico, cultural y productivo de la Ciudad de Wanda.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Fiesta Provincial de las Piedras Preciosas – Edición 2026**, a realizarse los días 13 y 14 de febrero de 2026, en la Ciudad de Wanda, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.º: DESTACAR la importancia cultural, turística, productiva y económica del mencionado evento para la comunidad local y la región.

ARTÍCULO 3.º: COMUNICAR la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores del evento y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 4.º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA
PROVINCIA DE MISIONES



RESOLUCION N°09/2026

Wanda, Misiones, 31 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 93 de la carta orgánica municipal, es facultad Concejo Deliberante nombrar a sus funcionarios y empleados. –

Que ante la licencia que por derecho le corresponde a la Sra. Secretaria Kapica Gisela, se hace necesario contar durante ese lapso de tiempo con un auxiliar, idóneo para asistir en las tareas a la Pro Secretaria a cargo la Sra. Andrea Cuper.

Atento a que posee disponibilidad horaria, se dispone que el asesor legal, el Dr. Hugo Lopez tenga dedicación exclusiva por el tiempo que dure la licencia de la Secretaria, disponiéndose se abone, la suma de un salario mínimo durante ese lapso de tiempo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **NOMBRAR COMO AUXILIAR CON DEDICACION EXCLUSIVA, Dr. HUGO OMAR LOPEZ, abogado, Mat. Prof. C.A.M. N° 3381, DNI 26.850.438, con domicilio en Barrio Centro, Av. San Martin 1221 de la ciudad de Colonia Wanda. mientras se encuentre vigente la licencia de la Sra. kapica Gisela secretaria del concejo deliberante.**

ARTICULO 2°: **AUTORIZAR, el pago correspondiente a un salario mínimo en concepto de dedicación exclusiva, durante el tiempo de licencia de la secretaria del concejo deliberante, el que deberá ser imputado al presupuesto del concejo.**

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese. -